



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 OCT 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el nacimiento de la **Iglesia “Cambio de Rumbo”**, surge hace cuatro años del abnegable esfuerzo de sus fundadores y la búsqueda de un espacio espiritual dedicado al prójimo;

Que, su tenaz y constante preocupación por el bien público, se ven reflejados en la cotidiana labor y el mensaje de amor a Dios que profesa a la comunidad;

Que, en su historia la aludida Institución ha colmado de esperanza y fé a nuestros vecinos, sembrando la unión y consolidación del vínculo familiar de muchos hogares Echeverrianos;

Que, este Departamento Ejecutivo estima imprescindible conmemorar el hito fundacional, homenajeando a sus precursores y destacando su gesta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárase de “Interés Municipal” para el Partido de Esteban Echeverría, el 4° Aniversario de la **Iglesia “Cambio de Rumbo”**, ubicada en la calle Sócrates 1957, de la localidad de 9 de Abril.

**Artículo 2°:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

  
Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



  
Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO.....

2341